

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 09-2022/SUT-BNP-SST/Junta Electoral de fecha 25 de abril de 2022; el Informe Técnico N° 000059-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 25 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000365-2022-BNP-GG-OA de fecha 25 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000157-2022-BNP-GG-OAJ y el Proveído N° 000487-20222-GG-OAJ de fecha 25 y 26 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, disponen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y; dispone que los trabajadores elijan a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 155-2018-BNP, N° 033-2019-BNP, N° 022-2020-BNP; y, N° 000098-2020-BNP se conformó, modificó y prorrogó temporalmente el mandato de los representantes de los/as trabajadores/as, y de los/as representantes de la Entidad, que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Acta de Reunión N° 08-BNP-CSST.CE de fecha 12 de abril de 2022, la Junta Electoral encargada de la conducción del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP declaró ganadora a la Lista N° 1;



Que, mediante Memorando N° 000365-2022-BNP-GG-OA de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico Nº 000059-2022-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual propone la oficialización de la conformación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el período 2022-2024, a través de la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, estando a la nueva conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el período 2022-2024, corresponde dejar expresamente sin efecto las mencionadas Resoluciones Jefaturales Nº 155-2018-BNP, N° 033-2019-BNP, N° 022-2020-BNP; y, N° 000098-2020-BNP;

Que, por medio del Informe Legal 000157-2022-BNP-GG-OAJ y del Proveído N° 000486-2022-BNP-GG-OAJ de fechas 25 y 26 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración:

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Jefaturales N° 155-2018-BNP. N° 033-2019-BNP, N° 022-2020-BNP; y, N° 000098-2020-BNP.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Jefa Institucional Biblioteca Nacional del Perú

